



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 16 de octubre del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024, el pedido del señor Alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, respecto a reconocimiento al Sub Oficial Brigadier PNP Agustín Cieza Milian por su destacada labor, entrega y dedicación en su afán de garantizar el cumplimiento de las leyes y en especial de la seguridad ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

El artículo 123° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, respecto a las relaciones interinstitucionales que tienen las municipalidades con otras entidades del estado, que la Policía Nacional del Perú tiene la obligación de prestar el apoyo que requiera la autoridad municipal para hacer cumplir sus disposiciones, conforme a ley; siendo que la Comisaría de Pachacamac efectiviza dicho apoyo de manera coordinada, eficaz y eficiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú, la PNP es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, para el cumplimiento de la función policial, la PNP garantiza, mantiene y reestablece el orden interno y público, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, entre otras funciones previstas en el artículo III de la norma citada;

Que, el Sub Oficial Brigadier PNP Agustín Cieza Milian, es un efectivo policial que se ha destacado en brindar sus servicios en diferentes dependencias policiales y comisarias, en especial en los últimos años en la Comisaría de Pachacamac como Encargado de la Sección de Policía Comunitaria, cuya labor se sustenta en garantizar la seguridad, protección y tranquilidad de los vecinos del distrito de Santo Domingo de los Olleros a través del orden público y contribuyendo en el mejoramiento de la

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

seguridad ciudadana. Es sabido que el Sub Brigadier PNP AGUSTÍN CIEZA MILIAN posee un vasto perfil profesional y académico especializado en Investigación y Ciencias Policiales, asimismo, ha sido reconocido por servicios meritorios y destacado en garantizar, mantener y reestablecer el orden interno y público, prestando protección y ayuda a las personas y a la comunidad Ollerana.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024, el secretario general da cuenta del pedido señor Alcalde, mediante el cual solicita el reconocimiento al Sub Oficial Brigadier PNP Agustín Cieza Milian de la Comisaria de Pachacamac, por su destacada labor, entrega y dedicación en su afán de garantizar el cumplimiento de las leyes y en especial de la seguridad ciudadana.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el pedido del señor Alcalde y por consiguiente otorgar el reconocimiento y felicitaciones al Sub Oficial Brigadier PNP Agustín Cieza Milian de la Comisaria de Pachacamac, por su destacada labor, entrega y dedicación en su afán de garantizar el cumplimiento de las leyes y en especial de la seguridad ciudadana

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría calificada el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **RECONOCER y FELICITAR** al Sub Oficial Brigadier PNP AGUSTÍN CIEZA MILIAN por su destacada labor, entrega y dedicación en su afán de garantizar la seguridad, protección y tranquilidad de los vecinos del distrito de Santo Domingo de los Olleros a través del orden público y contribuyendo en el mejoramiento de la seguridad ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS